

Teoría de las dos puertas

JOSE MARIA CALERO MARTINEZ

La prisa y el exceso de información imponen un conocimiento rápido de demasiadas cosas, una forma de pensar en donde no cabe el argumento, solo queda sitio para la frase. Entre

las frases-clave que conforman nuestra conciencia colectiva, encontramos una que pretende describir y termina proponiendo un modelo de justicia penal: «entran por una puerta y salen por otra». Si desplegamos como un mapa su significado, quiere decir que los delincuentes detenidos por la policía al llegar al Juzgado «entran por una puerta y salen por otra».

Todos la hemos escuchado alguna vez: primero la anécdota escabrosa en primera persona, despues un cruce desorganizado de opiniones y condolencias, finalmente alguien dice La Frase y su rotundidad deja poco sitio a más consideraciones. En el silencio flota la certeza compartida de que algo de nuestra forma de organizarnos marcha mal, no funciona. La expresión popular, como en un anuncio, propone una secuencia de imágenes que nos traslada un mensaje mas profundo: el paso por el juzgado de los detenidos malogra el esfuerzo policial y provoca inevitablemente la impunidad del delito.

Si añadimos música de violines buscando la lágrima fácil podría quedar así: quienes han

puesto su vida en peligro para responder como se merece la ignominia del tirón del bolso de una pobre anciana pensionista, deben soportar la displicencia de un juez que ignora su esfuerzo, incapaz de ver lo que pasa en la calle, encerrado en sus códigos como en un juego. Y así podríamos seguir.

El mensaje de fondo ha calado hasta tal punto en la conciencia social que no es extraño que quien ha sido víctima de un delito se cuestione la utilidad de denunciarlo; ¿para qué?, si «entran por una puerta y salen por otra». De esta forma, se cierra el círculo infernal de la profecía autocumplida y desde luego, sin denuncia el delito quedará impune.

Si seguimos desplegando como un mapa su significado, escondidas detrás de La Frase descubrimos propuestas de aumento de policías en las calles como solución a todos los problemas, junto con un cierto desprecio a todo lo que sune a derechos fundamentales o respeto a la dignidad del detenido considerados disquisiciones propias de jueces poco eficaces.

En este punto, advertimos que este estado de opinión termina afectando a principios esenciales para nuestra vida en común. Por eso, frente a las certezas de esta 'Teoría de las Dos Puertas', merece la pena detenerse y mirar la realidad, mas allá de las frases.

Porque en algunos casos, los hechos denunciados no quedan impunes y el autor de un delito, antes de salir por la «segunda» puerta, debe cumplir la condena impuesta por los jueces tras un proceso donde pudo defenderse y, mal que bien, encontraron satisfacción los intereses de la víctima y de la sociedad. Concretando un poco para no generalizar, a fecha de hoy, eso ocurrió en casi cuarenta mil casos. Esa es la cifra de los que están ahora cumpliendo condena en nuestras cárceles. Entre una y otra puerta. Probablemente no es agradable mirarlos pues su imagen nos saca de un cierto ensimismamiento satisfecho, todavía pegajosos y empachados de operación triunfo. Pero, aunque no los miremos, casi cuarenta mil argumentos siguen ahí desmintiendo la teoría de las dos puertas y su paso agitado, incansable de allá para acá entre los muros del patio, da cuerda al engranaje de esta sociedad de frases, en donde no siempre las cosas son lo que parecen.

José María Calero Martínez es fiscal de la Audiencia de Sevilla

ya los derechos fundamentales a la tutela judicial efectiva y a la interdicción de la indefensión procesal, sino al de la libertad misma del artículo 17 de la Constitución».

La acusación de la familia de Rocío Wanninkhof, encabezada por el abogado Marcos García Montes, había justificado su petición de encarcelamiento de Dolores Vázquez alegando, entre otros argumentos, la alarma social que su liberación había creado, el peligro de fuga y la presunta discriminación hacia el resto de presos preventivos que llevaban más tiempo en prisión que la aquí acusada.

El auto emitido por el TSJA es firme por lo que contra el mismo no cabe ningún otro tipo de recurso.

Dolores Vázquez quedó en libertad el pasado 8 de febrero tras abonar la fianza de 30.000 euros decretada por los magistrados del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que una semana antes había anulado el juicio, el veredicto y la condena a quince años de prisión que le fue impuesta por falta de motivación sobre su culpabilidad.